RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00995-00 (verbal)

Se reconoce a la abogada HILIANY ADIED FRACICA VELÁSQUEZ como apoderada de la demandada GLORIA CECILIA FAJARDO URIBE, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

De conformidad con el artículo 301 del CGP, el Juzgado tiene notificada por conducta concluyente a la citada demandada (Gloria Cecilia Fajardo Uribe) del auto admisorio de la demanda.

Con apoyo en el artículo 161, núm. 2 del C.G. del P. y atendiendo la petición elevada por las partes, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el día 13 de marzo del presente año, reanudada la actuación se contabilícese por secretaría el termino para contestar la demanda, si a ello hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4955d4ee84c9e309279536c4d18c02b4cd179382cdc19afec1d769b4b277dfb5**
Documento generado en 25/02/2023 02:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica